



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2023-52388474-APN-GAL#CONICET - Protocolo pericias forenses de voz en ámbito judicial

---

VISTO el Expediente EX-2023-52388474-APN-GAL#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente tramita la aprobación del “Protocolo para las Pericias Forenses de la Voz en el Ámbito Judicial”.

Que el objeto del referido Protocolo consiste en orientar las etapas que intervienen en las pericias de voz, que abarca desde la recepción de la evidencia hasta la creación del informe pericial.

Que asimismo se instruyó a la Gerencia de Asuntos Legales, a través del Programa Nacional de Ciencia y Justicia, a implementar un plan de capacitación para su implementación, dirigido a los agentes de la justicia, cuando así lo requieran.

Que el PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y JUSTICIA y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que el dictado de la presente medida ha sido decidido por el Directorio en su reunión del día 24 de mayo de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23 y 166/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET Y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el “Protocolo para las Pericias Forenses de la Voz en el Ámbito Judicial”, que se adjunta como Anexo IF-2023-64185380-APN-GAL#CONICET y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Gerencia de Asuntos Legales, a través del programa Nacional Ciencia y Justicia, la implementación de un plan de capacitación dirigido a los agentes de la justicia, para casos en que así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.